

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL (Pertenencia)
Demandante	María Gabriela Vanegas de Ríos
Demandado	Sonia Ríos Vanegas
Radicado	05001 40 03 028 2019-00583 00
Instancia	Primera
Providencia	Traslado dictamen, reconoce personería.

Del dictamen pericial presentado por la perito evaluadora LUZ ADRIANA VALENCIA M., se corre traslado a las partes por el término de tres días, de conformidad con lo señalado en el art. 228 del C.G.P.

Así mismo se allega constancia de radicación de los oficios dirigidos a la Inspección 16 B de Policía Urbana, Conjunto Residencial Mirador de la Mota, Planeación Medellín, Fiscalía General de la Nación, y Administrador del Edificio TICOL de la Mota (ver Doc. 83), y las respuestas emitidas por la Inspección 16B de Policía Urbana (ver Docs. 77 a 80), el Conjunto Residencial Mirador de la Mota (ver Doc. 81), y Planeación Medellín (ver Doc. 82), las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

De otro lado, dado lo manifestado por la parte demandada en el folio 1 del Doc. 84 Carpeta 1, se ordena remitir los oficios dirigidos a MIGRACION COLOMBIA y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a través de la secretaría del Despacho.

Así mismo, se procederá con el oficio dirigido a Catastro, dado que no hay prueba en el expediente que haya sido remitido a dicha entidad y la Fiscalía dado que no obra respuesta.

Se incorpora memorial con los datos de los testigos de la demandada (ver Doc. 85).

Finalmente, se le indica a las partes y sus apoderados que debido al alto flujo de personas que van a ser escuchadas en el presente asunto, mediante interrogatorios, testimonios, y para evitar contratiempos en la realización de la misma, por razones de conectividad de los intervinientes; **la audiencia programada para el día 05 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m. (ver Doc. 57 carpeta Principal), se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado, esto es, el Carrera 52 No. 42 -73 Piso 15 Oficina 1509, del Edificio José Félix de Restrepo Sector La Alpujarra de Medellín.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,10.-

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4367062310fe75cb4a3d74f4f442c30c6647bd1f7297786627b4dd0a7bf5b2c**

Documento generado en 29/09/2023 02:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>